



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DOCUMENTO EXPLICATIVO SOBRE
EL PLAN DE MEJORA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS
ESPE**

2014



1. ANTECEDENTES

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, nace jurídicamente por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior, expedida mediante Registro Oficial No. 298 del 12 de octubre de 2010. Sin embargo las instituciones que la conforman son muy anteriores, especialmente la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), cuyo nacimiento se remonta hasta 1922, bajo el nombre de Escuela de Oficiales Ingenieros; posteriormente, en 1936 pasaría a llamarse Escuela de Artillería e Ingenieros; más tarde, en 1948 asume el nombre de Escuela Técnica de Ingenieros; y, para finalmente en 1977 pasar a ser la Escuela Politécnica del Ejército. Desde sus inicios ha venido contribuyendo al desarrollo nacional a través de brindar a la sociedad profesionales tanto civiles como militares.

En consecuencia, mediante el Registro Oficial No. 298 del martes 12 de octubre del 2010 que expide la Ley Orgánica de Educación Superior, en cuya Disposición Transitoria, Vigésima Segunda dispone la conformación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, integrada por la Escuela Politécnica del Ejército, la Universidad Naval Comandante Rafael Moran Valverde UNINAV, y el Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico- ITSA.

Posteriormente, la Resolución RCP-SO-No.248-2013, adoptada en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 26 de junio del 2013, aprueba el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

El intervalo desde la LOES 2010, la aprobación del estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE 2013 y el proceso de categorización 2015, es cubierto por el informe del CONEA del 04 de noviembre de 2009, que dispone que la Escuela Politécnica del Ejército se encuentra en categoría A.

Esta nueva normativa interna hizo que el proceso en el que la Escuela Politécnica del Ejército daba cumplimiento a las disposiciones de categorización del CEAACES, sufra una interrupción debido a la Resolución No. 021-CEAACES-SO-05-2014 del 13 de marzo de 2014, remitida a la Universidad mediante oficio No. CEAACES-USG-2014-0066-O del 21 de marzo de 2014 (ANEXO 1), que resolvió aprobar el informe técnico con un cronograma de evaluación postergada para el 2015, fecha en la cual se notificaría el inicio del proceso de evaluación, categorización y acreditación de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE

2. DESARROLLO

Los antecedentes enunciados enmarcan la razón por la que la actual Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en ese momento no contaba con un “Plan de Mejora 2014”, puesto que el proceso de evaluación para categorización fue postergado y se desarrollará en el marco de lo que dispone el Oficio Nro. CEAACES-USG-2015-0854-O de fecha 07 de septiembre de 2015 y las resoluciones No. 589-CEAACES-SO-17-2015 y No. 590-CEAACES-SO-17-2015, aprobadas en la décima séptima sesión con carácter de ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el 02 de septiembre de 2015.



Es importante mencionar que la Universidad, antes de la aprobación de su estatuto, es decir, como Escuela Politécnica del Ejército, se sometió al proceso de categorización 2013 y remitió su “Plan de Mejora 2013” (ANEXO 2).

3. CONCLUSIONES

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE continua en la misma senda de la Escuela Politécnica del Ejército, dando cumplimiento a las resoluciones del CEAACES en cuanto al proceso de categorización del año 2013 como en el actual proceso 2015, que se encuentra en marcha.

La evidencia del “Plan de Mejora 2014”, no ha sido desarrollada puesto que el proceso de evaluación y categorización institucional 2013 que habilitaba la aprobación de un plan de mejora para la Universidad fuere suspendido por el mismo CEAACES.

Actualmente se ha desarrollado un proceso de mejoramiento continuo de la calidad académica de la Universidad para presentarlo a las autoridades del CEAACES en cumplimiento al proceso de evaluación y categorización institucional 2015 y es por eso que para este año si se cuenta con el plan de mejora solicitado.

Sangolquí, 15 de septiembre de 2015


Cml. (sp) Ing. Marcelo Gómez Cobos
Director de Acreditación de la Universidad



ANEXO 1

Resolución No. 021-CEAACES-SO-05-2014





Oficio Nro. CEAACES-USG-2014-0066-O

Quito, D.M., 21 de marzo de 2014

Asunto: Notificación Resolución Nro. 021-CEAACES-SO-05-2014

Señor General de Brigada
Roque Apolinar Moreira Cedeño
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a usted, el contenido de la **Resolución Nro. 021-CEAACES-SO-05-2014**, aprobada en la quinta sesión con carácter ordinaria del Pleno del Consejo, desarrollada el 13 de marzo de 2014.

Sírvase encontrar en el documento adjunto la resolución antes mencionada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Mentamente,

Srta. Abg. Sofía Daniela Andrade Guerrero
SECRETARIA GENERAL

Anexos:
RESOLUCIÓN No. 021-CEAACES-SO-05-2014.pdf

RESOLUCIÓN No. 021-CEAACES-SO-05-2014

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sistema de educación superior se regirá por: "1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación".
- Que** la disposición transitoria vigésima de la Constitución de la República del Ecuador establece que: (...) "En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior".
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indican que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, que ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior.
- Que** la disposición transitoria primera de la LOES establece que:
- "En cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador, en el plazo de cinco años contados a partir de la vigencia de la Carta Magna, todas las universidades y escuelas politécnicas, sus extensiones y modalidades, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, así como sus carreras, programas y posgrados, deberán haber cumplido con la evaluación y acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Este proceso se realizará a todas las instituciones de educación superior, aún a las que hayan sido evaluadas y acreditadas por el anterior Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Ecuatoriana (CONEAE).
- Las universidades y escuelas politécnicas de reciente creación que tengan menos de cinco años de existencia legal a la fecha de vigencia de la presente Ley, continuarán en sus procesos de institucionalización ya iniciados, hasta su conclusión, sin perjuicio de lo previsto en la Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador."
- Que** la disposición transitoria vigésima segunda de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "A partir de la vigencia de esta ley, se integraran la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde

UNINAV y el Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico-ITSA, conformando la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE".

(...)En el plazo máximo de 180 días de promulgada esta Ley, se desarrollarán los procedimientos necesarios para integrar la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE la formulación de su estatuto, de acuerdo con los fines y objetivos específicos, conforme a las políticas que defina el Ministerio de Defensa Nacional. (...)

- Que** la disposición transitoria décima séptima de la referida norma establece que "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior";
- Que** mediante Oficio No. 030-HC-2014 de 15 de mayo de 2013, el Dr. Holger Capa, en su calidad de Presidente de la Comisión de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas, informó al Rector de la Escuela Politécnica del Ejército "ESPE" que el equipo de evaluadores externos del CEAACES realizará la visita *in situ* a la IES del 28 al 31 de mayo de 2013, con la finalidad de verificar los datos, documentos e información de la misma;
- Que** el Dr. Holger Capa, en su calidad de Presidente de la Comisión de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas, mediante Oficio No. 022-HC-2014 de 15 de mayo de 2013, indicó al Rector de la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde-UNINAV, que el 31 de mayo de 2013, el equipo de evaluadores externos del CEAACES realizará la visita *in situ* a la IES con el fin de verificar los datos, documentos e información;
- Que** el CEAACES mediante oficio circular No. 004-CEAC-2013 de 22 de mayo de 2013, dio a conocer a la Escuela Politécnica del Ejército "ESPE" sobre el inicio al proceso de evaluación institucional;
- Que** mediante Resolución N.º RPC-SC-24-N.-248-2013 de 26 de junio de 2013, el Consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE";
- Que** mediante oficio Nro. 093-CEAC-2013 de 24 de julio de 2013, el Dr. Holger Capa en su calidad de Presidente de la Comisión de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas remitió el Informe preliminar de la evaluación institucional a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE";
- Que** mediante oficio No. 2013-0078-ESPE-al de 31 de julio de 2013, el Coronel E.M.C. Mauricio Chávez en su calidad de Rector de la Escuela Politécnica del Ejército "ESPE" solicitó al CEAACES efectuar un nuevo proceso de acreditación a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;
- Que** mediante Resolución No. 004-061-CEAACES-2013 de 30 de septiembre de 2013, el Pleno del CEAACES resolvió solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del CEAACES que realice un informe de la situación jurídica de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", en el que se determine las medidas que deberá tomar el Consejo para realizar la evaluación de la referida universidad;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAJ-2013-0007-MM de 15 de octubre de 2013, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del CEAACES remitió a la Secretaría General el informe solicitado por el Pleno del Consejo, en cuyas

conclusiones indica: "(...) la universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) debería ser evaluada desde cero como una nueva institución de educación superior, cuyos resultados no deberán depender de los elementos que las antiguas instituciones de educación superior hubieren tenido durante su evaluación al momento mismo de operar la fusión".

- Que** el Pleno del CEAACES mediante Resolución No. 006-075-CEAACES-2013 de 18 de diciembre de 2013, resolvió solicitar a la Comisión permanente de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas emitir un informe respecto del proceso de evaluación que se realizará a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", sus extensiones y la categorización en que se ubicará transitoriamente hasta que se realice el nuevo proceso de evaluación;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CEACUEP 2014-0003-M de 11 de marzo de 2014, el Dr. Holger Capa, en calidad de Presidente de la Comisión permanente de evaluación, acreditación, categorización de universidades y escuelas politécnicas, presentó al Presidente del CEAACES el informe sobre la situación de la Universidad de las Fuerzas Armadas para la consideración del Pleno del Consejo;
- Que** conforme se desprende del Informe técnico presentado por la Comisión permanente de evaluación, acreditación, categorización de universidades y escuelas politécnicas, el CEAACES debe evaluar y recategorizar a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", una vez que haya avanzado en su proceso de institucionalización, debido a los cambios administrativos, legales y académicos que debe efectuar esta institución;
- Que** la disposición transitoria vigésima octava del Reglamento General a la LOES establece que: "Hasta que el CEAACES realice la categorización de las instituciones de educación superior, estará vigente la realizada por el ex CONEA";
- Que** una vez que los miembros del Consejo revisaron el informe técnico remitido por la Comisión permanente de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas sobre la evaluación de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" así como de sus extensiones, consideran pertinente aprobarlo y;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición Transitoria Vigésima Octava del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe técnico remitido por la Comisión permanente de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas en el que se recomienda que se desarrolle el proceso de evaluación, categorización y acreditación de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" así como de sus extensiones, una vez finalizado el proceso de institucionalización de la referida institución de educación superior;

Art. 2.- Iniciar el proceso de evaluación, categorización y acreditación de la Universidad de las Fuerzas Armadas, en enero de 2015, para lo cual la Comisión permanente de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas, deberá desarrollar el cronograma con base al cual se desarrollará este proceso;

Disposición General

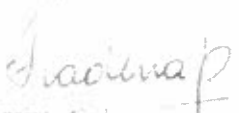
PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE".

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comisión permanente de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas del CEAACES.

Disposición Final

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la quinta sesión (ordinaria) del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, reunida y convocada el día **13 de marzo de 2014**.


Francisco Caldera

PRESIDENTE DEL CEAACES RESIDENCIA



En cumplimiento de sus deberes como Presidente del CEAACES, **CERTIFICO:** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la sesión, realizada el día **jueves 13 de marzo de 2014**.

Lo certifico.


Sofía Andrade
Secretaría General del CEAACES



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

Antecedentes

La disposición transitoria vigésima segunda de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "A partir de la vigencia de la LOES, se integrarán la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde-UNINAV y el Instituto Superior Aeronáutico-ITSA, conformando la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE).

En el plazo máximo de 180 días de promulgada esta Ley, se desarrollarán los procedimientos necesarios para integrar la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la formulación de su estatuto, de acuerdo con los fines y objetivos específicos, conforme a las políticas que defina el Ministerio de Defensa Nacional.

Concluido el trámite Institucional, se remitirá el estatuto al Consejo de Educación Superior para su aprobación.

Mientras dure esta aprobación y hasta la plena conformación del máximo órgano colegiado de esta universidad, continuarán en sus funciones las autoridades de los centros de educación superior que integran la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...).

La evaluación institucional efectuada por el CEAACES inició en mayo de 2013. Los pares evaluadores del CEAACES visitaron la Escuela Politécnica del Ejército y la Universidad Naval Comandante Morán Valverde.

Mediante Resolución No.RPC-SO 24-N-248 2013 del 26 de junio de 2013, el Consejo de Educación Superior (CES) aprobó el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y a través del oficio No. 2013-0078 ESPE al de 31 de julio de 2013, el Coronel E.M.C.

Mauricio Chávez, en su calidad de Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, solicita que se efectúe un nuevo proceso de acreditación a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Mediante Resolución No. 004-061-CEAACES-2013, aprobada por el Pleno del CEAACES el 30 de septiembre de 2013, se acordó solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del CEAACES que realice un informe de la situación de la Universidad de las Fuerzas Armadas, en el que se determinen las medidas que deberá tomar el Consejo para realizar la evaluación de la referida universidad.

Una vez que el Pleno del Consejo analizó el informe remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del CEAACES, acuerda que debe realizarse la evaluación a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", por tratarse de una persona jurídica distinta de la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, de la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde-UNINAV y del Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico-ITSA y solicita a la Comisión permanente de evaluación, acreditación, categorización de universidades y escuelas politécnicas emitir un informe técnico jurídico respecto del proceso de evaluación de la Universidad de las Fuerzas Armadas, sus extensiones y la categorización en que se ubicará transitoriamente a esta universidad hasta que se realice el nuevo proceso de evaluación.

Análisis Técnico

En el Informe General sobre la Evaluación, Acreditación y Categorización de las universidades y escuelas politécnicas no consta la evaluación a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, la cual se encuentra en proceso de institucionalización y está acreditada dentro de la categoría A, respetando la categorización realizada por el CONEA, en el 2009).

El CEAACES debe evaluar y recategorizar a esta universidad, cuando haya finalizado su proceso de institucionalización considerando, un periodo de evaluación en el que haya funcionado normalmente, por lo expuesto, este periodo es el año 2014.

En la evaluación se deben incluir las extensiones de la Escuela Superior Politécnica del Ejército: Latacunga y Santo Domingo.

Se conformará una comisión de cuatro pares evaluadores, quienes evaluarán a la IES según lo establecido en el Reglamento para la evaluación externa de las Instituciones de Educación Superior.

La evaluación se realizará en el año 2015, según el siguiente cronograma tentativo:

Fase	Fecha
Carga de información	Diciembre 2014 - Enero 2015
Evaluación documental	Febrero 2015
Visita <i>in situ</i>	Marzo 2015
Informe preliminar	Abril 2015
Fase de rectificaciones	Abril-Mayo 2015
Audiencias y Apelaciones	Junio 2015
Informe final de acreditación y categorización	Julio 2015

Héctor C. Rojas Santos, Ph.D.

MIEMBRO DEL
CONSEJO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.

ANEXO 2

PLAN DE MEJORA 2013





ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

**PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA
ESCUELA POLITÉCNICA
DEL EJÉRCITO**

Unidad de Desarrollo Institucional

EQUIPO DE ACREDITACIÓN - UDI

JUNIO / 2013



ÍNDICE GENERAL

Información General	1
Información Específica	1
Antecedentes	2
Justificación e Importancia	4
Objetivo General	5
Objetivos específicos	5
Propuestas de Acciones de Mejora	5
Análisis institucional	6
Acciones de Mejora sin Costo	10
Acciones de Mejora con Costo	13
Metas	14
Conclusiones	15
Recomendaciones	15
Firmas de responsabilidad	15



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters, located in the bottom right corner of the page.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

INFORMACIÓN GENERAL

1. **TITULO DEL PROYECTO:** Proyecto de Mejoramiento de la Escuela Politécnica del Ejército
2. **FECHA:** JUNIO/2013
3. **OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Mantener la categoría A dentro del ranking de las Universidades a nivel Nacional hasta el 2016, para consolidar la imagen institucional.
4. **OBJETIVO OPERATIVO:** Cumplir con las acciones de mejoramiento continuo en todas los ámbitos académicos y administrativos de la ESPE.
5. **UNIDAD RESPONSABLE:** Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
6. **FUNCIONARIOS RESPONSABLES:** Equipo de Acreditación

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

7. TRABAJO REALIZADO POR: EQUIPO DE ACREDITACIÓN - UDI

- ING. LAURO LÓPEZ
- ING. MARÍA NAVAS
- ING. SERGIO CASTILLO
- LIC. MÓNICA CERDA
- ING. ELEMBER GUANOLUIZA
- TLGA. ANGÉLICA CESÉN
- ING. CRISTIAN ESPAÑA

8. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

- **ESPE MATRIZ:** PROVINCIA PICHINCHA, CANTÓN RUMIÑAHUI, AV. EL PROGRESO S/N
- **IASA I:** PROVINCIA PICHINCHA, SANGOLQUÍ, HACIENDA EL PRADO
- **IASA II:** PROVINCIA Sto. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, HACIENDA "ZOILA LUZ" Km 26 VÍA QUEVEDO
- **HÉROES DEL CENEP:** PROVINCIA PICHINCHA, QUITO, CALLE AMBATO Y GRAL. MAZO
- **IDIOMAS:** PROVINCIA PICHINCHA, QUITO, AVENIDA 6 DE DICIEMBRE 6289 Y TOMÁS DE BERLANGA
- **ESPE-EL:** PROVINCIA EL COTOPAXI, LATACUNGA, QUIJANO Y ORDOÑEZ S/N y HNAS. PÁEZ
- **ESMIL:** PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, AV. MANUEL CÓRDOVA GALARZA (PARACAYACU) VÍA A LA MITAD DEL MUNDO
- **ESMA:** PROVINCIA DE SANTA ELENA, SALINAS, Av. SÉPTIMA S/N Y CALLE ATAHUALPA



[Handwritten signature]

9. ANTECEDENTES

La Constitución de 2008 en su Art. 353, numeral 2 establece que: El Sistema de Educación Superior se regirá por: *—Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones, carreras o programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*

La Disposición Transitoria Vigésima en el párrafo tercero expresa lo siguiente: *“.....En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior; así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior.”*

Este marco legal se complementa con el contenido de los siguientes artículos de la LOES: *Art. 94.- Evaluación de la calidad.- “La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios carrera o institución.”*

Art.95.- La Acreditación.- “La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa. La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e Instituciones que integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador.”



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.

Art. 96.- Aseguramiento de la calidad.- "El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los consejos u organismos evaluadores y acreditadores."

Art. 100.- La Evaluación Externa.- "Es el proceso de verificación que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realiza a través de pares académicos de la totalidad o de las actividades institucionales o de una carrera o programa para determinar que su desempeño cumple con las características y estándares de calidad de las instituciones de educación superior y que sus actividades se realizan en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o de carrera, de tal manera que pueda certificar ante la sociedad la calidad académica y la integralidad institucional. Para la emisión de informes de evaluación externa se deberá observar absoluta rigurosidad técnica y académica."

La ESPE para dar cumplimiento con el Mandato Constitucional, conforma el Equipo de Autoevaluación y Acreditación Institucional, quien es el responsable de orientar las actividades inmersas en este proceso.

Con este marco legal vigente, se inicia el Proceso de Autoevaluación Institucional con fines de Acreditación Institucional de la ESPE, en el período académico febrero – junio del 2013, conscientes que la Autoevaluación permitirá fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad de la educación superior. De esta manera se viabiliza la rendición social de cuentas, el desarrollo integral que requiere el país; y, el cumplimiento de la misión y visión de la ESPE.

10. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La excelencia de la ESPE, se hace realidad con la ejecución de planes y proyectos de mejora que se emprenden para mantener las fortalezas y subsanar las debilidades identificadas en la autoevaluación.



Los proyectos se traducen en acciones de mejora las cuales son actividades que permiten proyectar en el tiempo el quehacer universitario para el mejoramiento continuo. Estas acciones se formulan a partir de los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación institucional de la ESPE.

La ESPE en pos de asegurar la calidad y fomentar los procesos permanentes de mejoramiento de la calidad en lo académico, investigativo y gestión, procedió a aplicar el proceso de autoevaluación en el mes de marzo de 2013, siguiendo las políticas del CEAACES, a través del Equipo de Acreditación de la UDI; quienes luego de procesar la información obtenida a través de la ponderación de indicadores, seleccionó los indicadores con bajo porcentaje de evaluación obtenida en dicho proceso.

El Equipo de Acreditación de la UDI, procedió a priorizar las acciones de mejora en base a los siguientes criterios: Academia, Eficiencia Académica, Investigación, Organización, Infraestructura y Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. Esta propuesta de mejora de la calidad, seleccionada en base a los criterios anteriormente señalados, son las consideradas en el presente proyecto.

Con la priorización de las acciones de mejora se pretende adecuar cada plan y proyecto a la realidad institucional, a los recursos con los cuales se cuenta, así como a los plazos previstos para su ejecución. Por otra parte también se consideró en el análisis de las acciones de mejora, su relación con lo contemplado en la planificación institucional, la factibilidad de la ejecución y la importancia de las mejoras seleccionadas. Finalmente, se prevee el seguimiento al cumplimiento a las acciones de mejora previamente aprobadas por las autoridades, para asegurar así su efectivización.

La importancia de ejecutar las acciones de mejora institucional, es la de mantener las fortalezas y mejorar las debilidades detectadas, a fin de generar impacto en la comunidad, lo cual se evidenciará a través del incremento de satisfacción de funcionarios y estudiantes.



11. OBJETIVO GENERAL

Establecer planes de mejora continua para asegurar la calidad académica de la ESPE subsanando las debilidades identificadas y manteniendo sus fortalezas con el fin de incrementar el desarrollo institucional a través de la mejora de los procesos universitarios.

12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las debilidades de la ESPE analizando el informe de autoevaluación institucional.
- Priorizar las debilidades identificadas tomando en consideración las ponderaciones obtenidas en cada una de ellas y cómo apuntan a la misión y visión de la ESPE.
- Determinar acciones de mejora para cada uno de los procesos identificados que requieren de atención especial.
- Establecer un cronograma de seguimiento al cumplimiento del plan de mejora en cuanto se refiere a impacto, plazos y metas establecidas.

13. PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA

Una vez realizado el proceso de autoevaluación institucional, el Equipo de Acreditación ha identificado sus debilidades y fortalezas en base a la evaluación de los cuarenta y seis indicadores cuanti-cualitativos y diecinueve normativos adoptados por el CEAACES para la Acreditación Institucional, considerando para ello como parte de las debilidades aquellos indicadores cuyo porcentaje se enmarcaba en el 25% ponderado en relación al criterio analizado.

13.1 ANÁLISIS INSTITUCIONAL

Del análisis del informe de autoevaluación se puede determinar que de los cinco criterios evaluados, el que obtuvo una puntuación baja es el de Investigación, los otros cuatro criterios que son: Academia, Eficiencia Académica, Organización, e Infraestructura tienen un nivel de cumplimiento aceptable.



ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Los criterios de normativa vigente son: Autoridad, Cogobierno, Becas estudiantiles, 60% profesores tiempo completo, Presupuesto investigación, Relación laboral, Presupuesto de formación y capacitación, Estatutos aprobados, Patrimonio, PEDI y POA, Seguimiento a Graduados, Seguridad preventiva, Accesibilidad, Registros sanitarios de funcionamiento y Presupuesto extensiones.

En el siguiente cuadro se resume los criterios e indicadores de más baja puntuación con sus respectivas acciones de mejora.

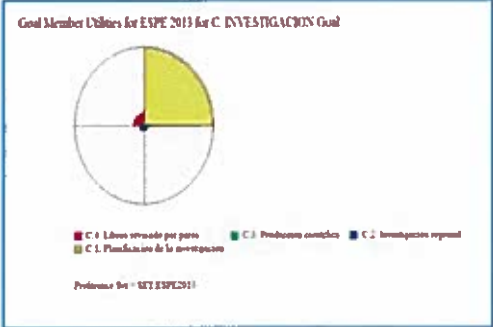
Tabla 1. ACCIONES DE MEJORA PARA INDICADORES DE BAJO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

CRITERIO	INDICADOR	ACCIÓN DE MEJORA
<p align="center">ACADEMIA</p>	<p>FORMACIÓN DE POSTGRADO (docentes)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos del nuevo escalafón docente. Presupuestar en el POA de cada Departamento, los recursos necesarios para formar a sus docentes en maestrías afines. Ofertar Maestrías afines a las áreas de conocimiento de los Departamentos. Exigir a los docentes la formación de cuarto nivel en el área de conocimiento del Departamento al que pertenece.
	<p>POSGRADO EN FORMACIÓN (docente)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Presupuestar en el POA de cada Departamento, los recursos necesarios para formar a sus docentes en maestrías afines. Incrementar la ayuda económica (sueldo completo) para los aspirantes a PhD.
<p align="center">EFICIENCIA ACADÉMICA</p>	<p>EFICIENCIA TERMINAL POSGRADO</p>	<ol style="list-style-type: none"> Establecer seminarios para orientar y elaborar los perfiles de tesis de graduación. Cumplir con lo establecido en el reglamento de estudiantes para la elaboración del perfil de tesis. Para los nuevos programas de posgrados se debe poner como requisito de egresamiento el perfil de tesis aprobado. Se disminuya los plazos de revisión y entrega de informes de los directores y oponentes.




[Handwritten signature]

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

CRITERIO	INDICADOR	ACCIÓN DE MEJORA
<p align="center">INVESTIGACIÓN</p> 	<p>INVESTIGACIÓN REGIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilizar los trámites financieros o reglamentarios para que los docentes investigadores, investiguen, publiquen y realicen ponencias en el exterior de sus investigaciones, a nombre de la ESPE. 2. Buscar financiamiento externo o presupuestar en el 2014 los recursos necesarios para la elaboración y ejecución de proyectos de investigación. 3. Cumplir el artículo 37 del Reglamento de Investigación ESPE. <i>Art. 37. Los docentes a dedicación exclusiva con fines de investigación, tendrán la obligación de presentar anualmente al menos dos proyectos internos, los que serán evaluados y priorizados conforme lo determina este reglamento y ejecutados sin recibir honorarios extras.</i> 4. Implantar la cultura de la investigación a través de capacitaciones al personal docente de la institución.
	<p>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la producción científica como paper's, artículos en revistas indexadas a nivel regional y mundial. 2. Difundir las investigaciones realizadas al interior de la comunidad politécnica, para promover la investigación y posterior producción científica. 3. Presupuestar a nivel de Departamento para la producción de textos relacionados a las asignaturas que imparten los docentes. 4. Promover la utilización interna de textos producidos por docentes de la institución.
<p align="center">ORGANIZACIÓN</p>	<p>PROGRAMAS DE VINCULACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover en los Departamentos la elaboración y ejecución de proyectos de vinculación. 2. Identificar las necesidades de la comunidad para elaborar y ejecutar proyectos de




ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

CRITERIO	INDICADOR	ACCIÓN DE MEJORA
<p>Goal Member Utilities for ESPE 2013 for D. ORGANIZACION Goal</p>  <p>■ D.2. Transparencia ■ D.1. Vinculación colectividad ■ D.4. Reglamentación ■ D.3. Gestión interna</p> <p>Próximo Set - SET ESPE 2013</p>		<p>vinculación, través del Coordinador de Vinculación de cada uno de los departamentos.</p> <p>3. Establecer como política institucional que los estudiantes de la última etapa de formación, participen en al menos un proyecto de vinculación como requisito de graduación.</p>
	<p>USO DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS</p>	<p>1. Incluir en el orgánico funcional de los departamentos la comisión de Seguimiento a Graduados.</p> <p>2. Establecer las comisiones de seguimiento a graduados por cada una de las carreras afines al Departamento.</p> <p>3. Designar a un responsable de la ejecución del seguimiento a graduados.</p> <p>4. Facilitar al responsable de seguimiento a graduados de cada departamento el acceso al sistema alumni con el fin de actualizar los datos de graduados en el mismo.</p> <p>5. Elaborar un plan de seguimiento a graduados tomando en consideración los requerimientos del CEAACES como: plan de mejoras académicas del currículo a partir del seguimiento a graduados, cumplimiento del perfil de egreso, tasas de empleabilidad, y otros.</p>
	<p>INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN.</p>	<p>1. Mejorar los sistemas de información de la ESPE.</p> <p>2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los procesos en cada una de la Unidades Estratégicas de la Institución.</p> <p>3. Evidenciar los resultados de los procesos ejecutados en las unidades estratégicas.</p>
<p align="center">INFRAESTRUCTURA</p>	<p>LIBROS</p>	<p>1. Cada Departamento establecerá la necesidad de libros por cada área de conocimiento.</p> <p>2. El departamento presupuestará para el año 2014, la adquisición de libros especializados por cada una de</p>



ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

CRITERIO	INDICADOR	ACCIÓN DE MEJORA
<p>Goal Member UnEsies for ESPE 2013 for E. INFRAESTRUCTURA Goal</p>  <p> ■ E.1 Biblioteca ■ E.2 TIC ■ E.3 Espacios docentes ■ E.4 Calidad aulas ■ E.5 Espacios de bienestar </p> <p>Preference Set = SET.ESPE.2013</p>	<p>CALIDAD DE AULAS.</p>	<p>las áreas de conocimiento, tomando en consideración el número de alumnos de cada una de las carreras afines.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reubicar al Campus Matriz, las carreras de Lingüística y Comercio Exterior; a corto plazo. 2. Instalar en cada aula de Héroes del Cenepa un Access Point. 3. Adecuar accesos para personas con capacidades especiales.
<p align="center">NORMATIVA</p>	<p>AUTORIDAD: LOES Art. 49 Requisitos para ser Rector o Rectora</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar en cuenta los requisitos para elegir Rector en los períodos siguientes.
	<p>COGOBIERNO: LOES Art. 60 Participación de las y los estudiantes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir en el nuevo estatuto la participación de los egresados en H. Consejo Politécnico.
	<p>COMITÉ DE GRADUADOS: LOES Art. 47 Órgano colegiado académico superior</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir en el estatuto el Comité Consultivo de Graduados. 2. Conformar el Comité Consultivo de Graduados a nivel institucional.
	<p>60% PROFESORES TIEMPO COMPLETO: LOES Transitoria Décima Cuarta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para cumplir con el 18% faltante de docentes a tiempo completo se debe presupuestar al 2014 y 2015, para la contratación o cambio de dedicación (tiempo parcial a tiempo completo) de los docentes de la institución.
	<p>PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN: LOES Art. 36 Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considerar en el presupuesto para el 2014 en adelante, recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones
	<p>SEGUIMIENTO A GRADUADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El encargado de seguimiento a graduados institucional deberá remitir cada año al CEAACES los resultados del seguimiento a graduados.
	<p>SEGURIDAD PREVENTIVA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de acuerdo a normativa con los permisos de funcionamiento correspondiente.
	<p>REGISTROS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de acuerdo a normativa con los permisos sanitarios correspondientes.



[Handwritten signature]

13.2 ACCIONES DE MEJORA SIN COSTO

Con la finalidad de mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación, se han clasificado las acciones de mejor en: con costo y sin costo. Las acciones de mejora sin costo son aquellas que la unidad/persona responsable de dicha acción, la pueda realizar a corto plazo y que la misma tenga un seguimiento minucioso, en la Tabla 2, se muestran las acciones de mejora institucional sin costo de acuerdo a los indicadores con baja puntuación.

Tabla 2. ACCIONES DE MEJORA INSTITUCIONAL SIN COSTO

Nº	INDICADOR	ACCIONES DE MEJORA	UNIDAD/PERSONA RESPONSABLE ACCIÓN DE MEJORA
1	FORMACIÓN DE POSTGRADO	Cumplir con los requisitos del nuevo escalafón docente.	Director de Talento Humano
		Ofertar Maestrías afines a las áreas de conocimiento de los Departamentos	Directores de Departamento
		Exigir a los docentes la formación de cuarto nivel en el área de conocimiento del Departamento al que pertenece.	Directores de Departamento
2	EFICIENCIA TERMINAL POSGRADO	Establecer seminarios para orientar y elaborar los perfiles de tesis de graduación	Directores de Departamento
		Cumplir con lo establecido en el reglamento de estudiantes para la elaboración del perfil de tesis.	Coordinadores de Posgrado
		Para los nuevos programas de posgrados se debe poner como requisito de egresamiento el perfil de tesis aprobado.	Coordinadores de Posgrado
		Se disminuya los plazos de revisión y entrega de informes de los directores y oponentes de tesis	Coordinadores de Posgrado
3	INVESTIGACIÓN REGIONAL	Viabilizar los trámites financieros o reglamentarios para que los docentes investigadores, investiguen, publiquen y realicen ponencias en el exterior de sus investigaciones, a nombre de la ESPE.	Vicerrector de Investigación Director de la Unidad Financiera Talento Humano Docente
		Cumplir el artículo 37 del Reglamento de Investigación ESPE. <i>Art. 37. Los docentes a dedicación exclusiva con fines de investigación, tendrán la obligación de presentar anualmente al menos dos proyectos internos, los que serán evaluados y priorizados conforme lo determina este reglamento y ejecutados sin recibir honorarios extras.</i>	Vicerrector de Investigación Talento Humano Docente
		Implantar la cultura de la investigación a través de capacitaciones al personal docente de la institución.	Vicerrector de Investigación Directores de Departamento



[Handwritten signature]

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Nº	INDICADOR	ACCIONES DE MEJORA	UNIDAD/PERSONA RESPONSABLE ACCIÓN DE MEJORA
4	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Promover la producción científica como paper's artículos en revistas indexadas a nivel regional y mundial.	Vicerrector de Investigación Unidad de Gestión de Investigación Directores de Departamento
		Difundir las investigaciones realizadas al interior de la comunidad politécnica para promover la investigación y posterior producción científica.	Unidad de Gestión de Investigación Director de Departamento Docentes Investigadores
		Promover la utilización interna de textos producidos por docentes de la institución.	Director de Departamento Docentes
5	PROGRAMAS DE VINCULACIÓN	Promover en los Departamentos la elaboración y ejecución de proyectos de vinculación.	Vicerrector de Investigación y Vinculación Unidad de Gestión de la Vinculación Director de Departamento
		Identificar las necesidades de la comunidad para elaborar y ejecutar proyectos de vinculación, a través del Coordinador de Vinculación.	Director de Departamento Coordinador de Vinculación
		Establecer como política institucional que los estudiantes de la última etapa de formación, participen en al menos un proyecto de vinculación como requisito de graduación.	Director de Departamento Director de Carrera
6	USO DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS	Incluir en el orgánico funcional de los departamentos la comisión de Seguimiento a Graduados.	UDI
		En los Departamentos establecer las comisiones de seguimiento a graduados por cada una de las carreras afines al mismo.	Director de Departamento
		Designar a un responsable de la ejecución del seguimiento a graduados.	Director de Departamento
		Elaborar un plan de seguimiento a graduados tomando en consideración los requerimientos del CEAACES como: plan de mejoras académicas del currículo a partir del seguimiento a graduados, cumplimiento del perfil de egreso, tasas de empleabilidad, y otros.	Coordinador de seguimiento a graduados
7	INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	Mejorar los sistemas de información de la ESPE.	Directores de Unidades estratégicas que generan evidencias para evaluación.



ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Nº	INDICADOR	ACCIONES DE MEJORA	UNIDAD/PERSONA RESPONSABLE ACCIÓN DE MEJORA
		Realizar seguimiento al cumplimiento de los procesos en cada una de la Unidades Estratégicas de la Institución.	UDI Directores de Unidades Estratégicas
		Evidenciar los resultados de los procesos ejecutados en las unidades estratégicas.	Director de la Unidad estratégica
8	LIBROS	Cada Departamento establecerá la necesidad de libros por cada área de conocimiento	Director de Área de Conocimiento
9	CALIDAD DE AULAS	Reubicar en el Campus Matriz las carreras de Lingüística y Comercio Exterior; a corto plazo.	H. Consejo Politécnico Rector Vicerrector Académico
10	REQUISITOS PARA SER RECTOR O RECTORA	Tomar en cuenta los requisitos para elegir Rector en los períodos siguientes	Comando Conjunto de FFAA
11	PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	Incluir en el nuevo estatuto la participación de los egresados en H. Consejo Politécnico	H. Consejo Politécnico UDI
12	ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR	Incluir en el nuevo estatuto el Comité Consultivo de Graduados.	H. Consejo Politécnico UDI
		Conformar el Comité Consultivo de Graduados a nivel institucional	H. Consejo Politécnico UDI
13	SEGUIMIENTO A GRADUADOS	El encargado de seguimiento a graduados institucional deberá remitir cada año al CEAACES los resultados del seguimiento a graduados.	Unidad de Vinculación con la Colectividad
14	SEGURIDAD PREVENTIVA	Cumplir de acuerdo a normativa con los permisos de funcionamiento correspondiente.	Talento Humano Seguridad Ocupacional
15	REGISTROS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO	Cumplir de acuerdo a normativa con los permisos sanitarios correspondientes.	Talento Humano Seguridad Ocupacional

13.3 ACCIONES DE MEJORA CON COSTO

Las acciones de mejora con costo son aquellas que la unidad/persona responsable de dicha acción, la pueda realizar a mediano plazo y que la misma tenga un seguimiento minucioso, en la Tabla 3, se muestran las acciones de mejora institucional con costo.



ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Tabla 3. ACCIONES DE MEJORA INSTITUCIONAL CON COSTO

Nº	INDICADOR	ACCIONES DE MEJORA	UNIDAD/PERSONA RESPONSABLE ACCIÓN DE MEJORA
1	FORMACIÓN DE POSTGRADO (docentes)	Presupuestar en el POA de cada Departamento, los recursos necesarios para formar a sus docentes en maestrías afines.	Director de Departamento
2	POSGRADO EN FORMACIÓN (docente)	Presupuestar en el POA de cada Departamento, los recursos necesarios para formar a sus docentes en maestrías afines. Incrementar la ayuda económica (sueldo completo) para aspirante a PhD.	Director de Departamento H. Consejo Politécnico Rector
3	INVESTIGACIÓN REGIONAL	Buscar financiamiento externo o presupuestar en el 2014 los recursos necesarios para la elaboración y ejecución de proyectos de investigación.	H. Consejo Politécnico Rector Vicerrector de Investigación Director de Departamento
4	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Presupuestar a nivel de Departamento para la producción de textos relacionados a las asignaturas que imparten los docentes.	Director de Departamento
5	LIBROS	El departamento presupuestará para el año 2014, la adquisición de libros especializados por cada una de las áreas de conocimiento, tomando en consideración el número de alumnos de cada una de las carreras afines.	Director de Departamento
6	CALIDAD DE AULAS.	Instalar en cada aula de Héroe del Cenepa un Access Point. Adecuar accesos para personas con capacidades especiales.	Director H. Cenepa Director UTIC's Director H. Cenepa Director Construcciones
7	60% PROFESORES TIEMPO COMPLETO:	Para cumplir con el 18% faltante de docentes a tiempo completo se debe presupuestar al 2014 y 2015, para la contratación o cambio de dedicación (tiempo parcial a tiempo completo) de los docentes de la institución.	Vicerrector Académico UDI
8	PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN	Considerar en el presupuesto para el 2014 en adelante , recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones	Vicerrector de Investigación Vicerrector Académico

11. METAS

La meta es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permitan medir la eficacia de cumplimiento de una acción planteada. Las metas que se persiguen al ejecutarse las acciones de mejora citadas anteriormente son:



[Handwritten signature]

- Generar un clima Institucional favorable para la mejora continua.
- Fortalecer la imagen corporativa de la institución y mejorar el servicio a los usuarios internos y externos.
- Alcanzar un alto índice de satisfacción de los servicios que ofrece la biblioteca.
- Incrementar el número de convenios firmados y en ejecución.
- Incrementar el número de docentes y estudiantes en proyectos de investigación y extensión, orientados a solucionar los problemas de la colectividad.
- Mejorar el sistema de comunicación interna y externa.
- Incrementar el acervo bibliográfico actualizado en las bibliotecas de la ESPE, así como el acceso a bibliotecas digitales.
- Mejorar el número de docentes cursando maestrías y doctorados relacionados con el área de conocimiento al que pertenecen o tienen asignación de carga horaria.

19. CONCLUSIONES

- Las debilidades se identificó en base a los indicadores que tuvieron bajo porcentaje de calificación en el proceso de autoevaluación institucional.
- Las acciones de mejora propuestas tienen la finalidad de subsanar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación institucional realizado en 2013.
- La ejecución de las acciones de mejora establecidos servirán para fortalecer la imagen institucional, para asegurar la aceptación y preferencia de la sociedad.

20. RECOMENDACIONES


- Se recomienda considerar y aceptar las acciones de mejora propuestas, las mismas que fueron analizadas considerando los criterios de evaluación que se citan en la tabla 1.
- Se recomienda la ejecución y el seguimiento de las acciones de mejora propuestas, con la finalidad de alcanzar un alto nivel en la formación profesional, investigación, extensión y gestión administrativa de la institución.



21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO


Sangolquí, 01 de julio de 2012

REALIZADO POR:



ING. EMBER GUANOLUIZA
MIEMBRO DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN UDI

REVISADO POR:



Ing. María Navas
COORDINADORA DEL EQUIPO ACREDITACIÓN - UDI

